



Trujillo, 14 de Febrero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 1098-2022 –GRLL-GGR-GRS promovido por la Gerencia Regional de Salud La Libertad, que solicita apoyo con financiamiento para adecuación de infraestructura del área de procedimientos endoscópico de la Ejecutora 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, cuyo importe asciende a S/ 648,562.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en aplicación al numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley LEY N° 31069 LEY QUE FORTALECE LOS INGRESOS Y LAS INVERSIONES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES A TRAVÉS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (FONCOR) señala que “los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos”;





Que, mediante Oficio N° 207-2023-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud; Solicita el financiamiento de la Unidad Ejecutora 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE para atender la adecuación y acondicionamiento de infraestructura del referido Instituto, que permita brindar sus servicios de calidad, cuyo importe asciende a S/ 1,773,471.00 soles, requerida en la Categoría Presupuestal 3: 9002 APNOP, actividad 5005467 Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria, a efectos de continuar con la ejecución de los expedientes adjuntos al OFICIO N° 138-2023-GRLL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG-OPE (31.01.2023);

Que, mediante el Memorando N° 148-2023-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, dispone evaluar disponibilidad de recursos y/o realizar planteamiento de modificación presupuestal del nivel tipo 4 a favor de la UEI 410 IREN Norte para financiar el servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura DE LA IPRESS;

Que, con Oficio N° 0106-2023-GRLL-GGR-GRA la Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestaria tipo 4 (entre unidades ejecutoras) a favor de la U.E. 410 IREN norte para financiar el servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura de la IPRESS, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados provenientes del FONCOR, para transferir el monto de S/. 1´773,471.00 Soles de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 110, partida específica 2.3.2.4.2.1. de edificaciones, oficinas y estructuras a la Unidad Ejecutora 410 IREN TRUJILLO, Categoría Presupuestal 3: 9002 APNOP, actividad 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA y partida 2.3.2.4 Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma (S/.1´773,471.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes del FONCOR; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y será habilitada la Unidad Ejecutora U.E 410-1282 R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE, indicadas en los considerandos anteriores. Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-20225-EF/50.01;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0702023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/.1'773,471.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes del FONCOR conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR
TIPO DE RECURSO : "27" SUB CUENTA - FONCOR- LEY 31069

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,773,471	1,773,471
U.E 001. SEDE CENTRAL		1,773,471	
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,773,471	
5002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,773,471	
3.999999 SIN PRODUCTO		1,773,471	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		1,773,471	
20. SALUD		1,773,471	
5. GASTOS CORRIENTES		1,773,471	
2.3 Bienes y Servicios		1,773,471	
U.E 410. INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE			1,773,471
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,773,471
5002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,773,471
3.999999 SIN PRODUCTO.			1,773,471
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA			
HOSPITALARIA			1,773,471
20. SALUD			1,773,471
5. GASTOS CORRIENTES			1,773,471
2.3 Bienes y Servicios			1,773,471

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,773,471	1,773,471
GASTOS DE CAPITAL	1,773,471	1,773,471
2.3 Bienes y Servicios	1,773,471	1,773,471
TOTAL PLIEGO =====> S/	1,773,471	1,773,471

ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

